



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO
Al Corredor Calles Este No. 3914E0072880 de 3 Pasos de
ORIGEN 7201-SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
FOUNVOTOPRES
DESTINO LUZ NEFFER MONTENEGRO
ASUNTO 2014ER0057323
OBS ELABORO CESAR DIAZ
2014EE0072880

Bogotá D. C.

Señor
LUZ NEFFER MONTENEGRO
Cra. 53 Oeste N° 12 E - Bis 18
Santiago de Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: No cumple Requisitos Vivienda Gratuita
Radicado: 2014ER0057323

Respetado Señora:

En respuesta a la comunicación radicada bajo el número citado en el asunto, me permito informarle que respecto del programa social de Subsidios Familiares de Vivienda, que coordina el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se encontró que su hogar se postuló en la convocatoria de vivienda gratuita, para el proyecto "Urbanización Casas del Llano Verde" ubicado en la ciudad de Santiago de Cali.

Como resultado de dicha postulación, el hogar que usted representa, quedó en estado "No cumple requisitos para Vivienda Gratuita", por cuanto al realizar cruces de información con bases de datos externas, presenta el siguiente cruce:

CRUCES PARA: Vivienda Gratuita - Proceso 7 - Varios proyectos - Abril - Feceso

Nombre	Apellidos	Documento	Detalle	Entidad	Matrícula (Para Propiedades)	Departamento (Para Propiedades)	Municipio (Para Propiedades)
YESELI	OVIEDO MONTENEGRO	4149572334	Numero de cedula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil				

La información del resultado de las postulaciones y toda la orientación que los hogares requieran, es suministrada por la Caja de Compensación Familiar en la que ustedes presentaron la postulación, en su caso, la C.C.F. COMFANDI - CALI, en virtud del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, a través del cual toda la operación de los subsidios familiares de vivienda en dinero y en especie que otorga el Gobierno Nacional, es realizada por medio de las Cajas de Compensación Familiar.

Por lo tanto el hogar que Usted encabeza, contó con el derecho que le otorga la legislación colombiana, ratificado en el artículo 20 del Decreto 1921 de 2012, que establece: "RECLAMACIONES. Los hogares que no resulten beneficiarios del SFVE, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el acto administrativo de asignación correspondiente."

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en relación con los recursos de reposición, lo siguiente:

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1130
www.minvivienda.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29.08.2014 09:56
AL GOBIERNO CIVIL No. 2014EE0072880
ORIGEN 7221-SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA POLIBOTCHINEC
DESTINO LUZ MERY ESTACIEN ENLORO
ASUNTO ELABORO CESAR DIAZ
OBS ELABORO CESAR DIAZ
2014EE0072880

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación con el estado de su postulación al Programa de Vivienda Gratuita, puede dirigirse a la Caja de Compensación Familiar en la cual usted presentó la postulación. Lo anterior, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito entre Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- Cavis UT.

Cordialmente,

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Cesar A. Diaz T.
Fecha: 28/08/2014



Santiago de Cali, Julio 3 del 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: 09-07-2014 08:42
Al Contestar Cite Este No.: 2014ER0057323 Fol:4 Anex:0 PA:0
ORIGEN LUZ NEFFER MONTENEGRO
DESTINO 7421-GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO / ADRIANA BONILLA MARQUINEZ
ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN/SOLICITUD DE VIVIENDA
OBS

2014ER0057323

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN

CONFANDI

Cra 23 Nro. 26B-20
Cali - Valle

Derecho de Petición

Comendidamente, me permito remitirle los documentos referentes a la Registraduría Nacional, donde constan los números de cédula de LUZ NEFFER MONTENEGRO, y YESELY OVIEDO MONTENEGRO donde se puede apreciar que no existe actualmente error en los números de las mismas, el cual ocasionó que no se me aprobara mi vivienda en uno de los planes dispuestos para los desplazados, según información suministrada por ustedes.

Espero me incluyan en el proceso de adjudicación de vivienda, el cual inicié en Diciembre del 2013

Cordialmente

Luz Neffer Montenegro

LUZ NEFFER MONTENEGRO

CC 60.367.064 de Cucuta

Cel 315 852 6361

195 JUL 2014
Luz
Wan

Anexo. Certificación Registraduría de Luz Neffer Montenegro

Certificación Registraduría de Yesely Oviedo M

Oficio Superintendente delega.

Con Copia: Ministerio de Vivienda - FONVIVIENDA
Calle 37 Nro 8-40
Bogota

Handwritten signature

Archivo



OFICIO A PARTICULARES

PROSPERIDAD PARA TODOS
Codigo: FO-GDT-CORE-007 Versión: 2

Al contestar este Oficio, cite este número: 2014-006088

Bogotá, D.C., 29/05/2014

Doctora
PETRONA AMPARO VILANUEVA OLIVIERI
Procuradora Provincia de Santiago de Cali
Cra 9a No 8-56
Cali - Colombia
e-mail:

PROCURADURIA PROVINCIAL CALI

FECHA: _____
FOLIOS: _____
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION RECIBIDO: _____

[Handwritten signature and date 29/05/14]

REFER: SU OFICIO 1540 DE ABRIL 2 DE 2014

Respetada Doctora:

Me permito comunicarle que mediante auto de 27 de mayo de 2014, se ordenó el archivo del asunto de la referencia, teniendo de presente que al confrontar las cédulas de ciudadanía de la quejosa LUZ NEFFER MONTENEGRO -MADRE POSTULANTE- con la de YESELY OVIEDO MONTENEGRO -HIJA MAYOR DEL GRUPO FAMILIAR-, se observa una inconsistencia subsanable al confundir el número de identidad de la hija con el de la madre, la cual debe ser reparable con un nuevo cruce de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil, presumiendo la buena fe de los Organos de Administración de COMFANDI, en cual en su parte resolutive, ARTICULO SEGUNDO, textualmente ordena lo siguiente: () "Comuníquese a la Doctora PETRONA AMPARO VILANUEVA OLIVIERI, Procuradora Provincial de Santiago de Cali, el contenido de la presente decisión"

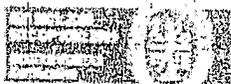
Cordialmente,

[Handwritten signature of Luis Angel Carmona Fitzgerald]

LUIS ANGEL CARMONA FITZGERALD
Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Mediadas Especiales

Nota: Proyecto: Emiliano Arrieta Monterrosa

Anexos: 0
Copia interna a: Folios: 1 Por: Emiliano Arrieta Monterrosa Consecutivo: 2014-005836
Copia Externa a:



Calle 45 A # 9-46 Fax 3487804 Bogota D.C., Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 - en Bogotá 3487777 / PBX: 3487800.
www.ssf.gov.co - contactenos@ssf.gov.co - ssf@ssf.gov.co



Código de verificación

52470271046



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	60.367.064
Fecha de Expedición:	12 DE JULIO DE 1993
Lugar de Expedición:	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
A nombre de:	LUZ NEFFER MONTENEGRO JIMENEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Julio de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de junio de 2014

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (52470271046) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

Código de verificación

82626271049



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.972.334
Fecha de Expedición: 17 DE ABRIL DE 2013
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: YESELY OVIEDO MONTENEGRO
Estado: VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Julio de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de junio de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Quiñones Silva'.

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (82626271049) en la página web en la dirección
<http://www.registraduna.gov.co/> opción "Consultar Certificado"



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE: DESCONOCIDO no fue posible notificar personalmente a la ciudadana LUZ NEFFER MONTENEGRO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0072880, a través del cual se da contestación al radicado MVCT 2014ER0057323 (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 8 de Octubre del 2014

Fecha de desfijación: 15 de Octubre del 2014

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboro: Cesar A. Díaz T.
Aprobó: Lino R. Pombo

